



EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA – CON GARANTÍA REAL
RADICADO 2021-00056-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que informándole que la parte actora, no subsanó la demanda dentro del término concedido, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 05 de octubre de 2021
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, siete de octubre de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial, procede la suscrita a rechazar la demanda de la referencia, bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

En auto calendarado el 20 de septiembre de 2021, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia, en razón de los defectos que en esa oportunidad se le endilgaron, vencido el término concedido el demandante no subsanó.

Así las cosas, al no subsanar la presente demanda procederá su RECHAZO, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA para la **efectividad de la garantía real**, impetrada mediante apoderado judicial por YASMIN LOZADA ULLOA contra NEYLA VARGAS TÉLLEZ, conforme a lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: SIN DEVOLUCIÓN de los anexos por cuanto la misma, fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, archívese la actuación dejando las constancias del caso.

ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e99b3a815d1583b6e454d4fac628ef7999da8bad5684bbce7aaa01c7b46c9f0
Documento generado en 07/10/2021 05:12:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**